



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00639-00.

En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de enero de 2023, se ordena la CANCELACIÓN de las MEDIDAS CAUTELARES acá decretadas (artículo 599 del CGP). Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2019-639 – 1 folio-)